



DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

**NORMATIVA INSTITUCIONAL SOBRE EL
USO DEL UNIFORME Y LA
PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS Y
LAS ESTUDIANTES**

**ANEXO AL CÓDIGO DE CONVIVENCIA
INSTITUCIONAL 2024-2028**

Versión 1

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	2
2. Objetivos de la presente Normativa.....	2
3. Alcance.....	2
4. Compromisos asumidos por estudiantes y familias.....	3
4.1. Compromisos de los y las estudiantes:.....	3
4.2. Compromisos de padres, madres y representantes legales:.....	3
5. Presentación personal, tipos de uniforme y su uso autorizado.....	3
5.1. Criterio general sobre distribución semanal de los diferentes tipos de uniformes	3
5.2. Sobre la presentación personal.....	4
5.3. Uniforme de diario.....	4
5.4. Uniforme Formal.....	5
5.5. Uniforme de Educación Física.....	5
5.6. Uniformes de selecciones deportivas, académicas o culturales.....	5
5.7. Hoodies institucionales.....	6
5.8. Calzado.....	6
5.9. Otros accesorios.....	6
6. Consecuencias ante el incumplimiento de la Normativa.....	7
7. Excepciones.....	7
8. Consideraciones finales.....	7
9. Anexos.....	8
Proceso Hoodies Séptimo de Básica.....	8
Proceso Hoodies Tercero de Bachillerato y Clubes.....	8
10. Bibliografía.....	9

1. Introducción

La Unidad Educativa Borja promueve una formación académica y humana orientada al desarrollo integral de sus estudiantes. Dentro de este proceso educativo, el uso del uniforme escolar constituye una expresión concreta de orden, respeto, pertenencia institucional y cuidado por la imagen colectiva. Más allá de su valor funcional, el uniforme es una herramienta pedagógica que busca educar en la sobriedad, la disciplina y la responsabilidad como hábitos fundamentales en la vida escolar y social.

Esta normativa regula el uso del uniforme escolar en todos los niveles de la institución y se sustenta legalmente en la **Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)** y su **Reglamento General**, que reconocen a las instituciones educativas la facultad de establecer normas de presentación personal como parte de su identidad y convivencia interna (Reglamento General de la LOEI, Art. 87). Además, establece como deber de los y las estudiantes el cumplimiento de las disposiciones institucionales relativas a la presentación personal y comportamiento (LOEI, Art. 139). Asimismo, se enmarca en el **Código de Convivencia Institucional**, que recoge los compromisos asumidos por los y las estudiantes, así como por sus familias, al formar parte activa de nuestra comunidad educativa. También responde a las disposiciones establecidas en el **Acuerdo Ministerial 00081-A-2023**, que regula aspectos clave del comportamiento estudiantil, incluyendo el uso del uniforme dentro y fuera del entorno educativo.

2. Objetivos de la presente Normativa

- Acrecentar en los y las estudiantes el sentido de identidad y pertenencia institucional a través del uso correcto y respetuoso del uniforme escolar, entendido como un emblema cotidiano que refleja el compromiso con los valores y el espíritu borjino.
- Establecer directrices claras para la presentación personal que favorezcan un ambiente educativo armónico, ordenado y coherente con los principios institucionales y que permita a todos ordenarse para vivir bien en comunidad.
- Fomentar la corresponsabilidad entre los actores de la comunidad educativa en el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Código de Convivencia Institucional.
- Promover el uso adecuado del uniforme en todos los contextos, evitando situaciones que desvirtúen su sentido formativo y afecten tanto la imagen institucional como el desarrollo de personas conscientes, íntegras y coherentes con los valores de la comunidad educativa.

3. Alcance

Esta normativa es de cumplimiento obligatorio para todos y todas las estudiantes de la Unidad Educativa Particular Borja, desde el **Nivel Inicial** hasta **Tercero de Bachillerato**. Se aplica durante la jornada escolar regular, así como en actividades extracurriculares, salidas educativas, eventos institucionales y representaciones oficiales, dentro o fuera de la institución.

4. Compromisos asumidos por estudiantes y familias

Al ingresar a la institución, tanto los y las estudiantes como sus representantes legales han aceptado el Código de Convivencia 2024–2028, reconociendo en él un valioso instrumento educativo. En ese marco, asumen con responsabilidad los compromisos relacionados con el uso adecuado del uniforme escolar, los cuales se citan textualmente a continuación, conforme a lo establecido en el mencionado código.:

4.1. Compromisos de los y las estudiantes:

- Cumplir con las normas establecidas para el uso adecuado del uniforme escolar, incluyendo llevarlo correctamente y mantenerlo limpio y en buen estado en todo momento.
- Abstenerse de realizar modificaciones o alteraciones al uniforme escolar que vayan en contra de las normas establecidas, como agregar adornos no autorizados o usar prendas que no sean parte del uniforme oficial.
- Ser conscientes del impacto que el uso adecuado del uniforme tiene en el ambiente escolar y en la percepción de nuestra institución por parte de la comunidad, actuando en consecuencia para mantener una imagen positiva.
- Respetar y cumplir con la normativa que requiere el uso del uniforme evitando su uso durante cualquier actividad relacionada con actos de proselitismo, violencia, así como en situaciones que impliquen el uso o consumo de sustancias, ya sea dentro o fuera de la institución educativa, tanto de manera presencial como en entornos virtuales (Acuerdo Ministerial 00081-A-2023).

4.2. Compromisos de padres, madres y representantes legales:

- Familiarizarnos con las políticas institucionales (*normativa*) relacionadas con el uso adecuado de los uniformes. Esto implica leer y comprender las reglas y regulaciones establecidas por la institución educativa.
- Transmitir claramente a nuestros representados la importancia de cumplir con las políticas de uniformes para contribuir con el ambiente escolar.
- Ser responsables de supervisar a nuestros representados para asegurarnos de que estén usando adecuadamente el uniforme de acuerdo con las políticas establecidas. Esto incluye verificar que el uniforme esté limpio, en buen estado y se use correctamente.

5. Presentación personal, tipos de uniforme y su uso autorizado

5.1. Criterio general sobre distribución semanal de los diferentes tipos de uniformes

Con el fin de mantener una presentación ordenada y coherente con los lineamientos institucionales, y como parte del compromiso con el desarrollo integral de los y las estudiantes, se establece el siguiente criterio general para el uso de uniformes:

- El **uniforme de diario** deberá ser utilizado **dos días a la semana**.
- El **uniforme de educación física** se usará **tres días a la semana**.



- El **uniforme formal** será requerido únicamente en eventos, actividades de representación estudiantil, actos cívicos en los que el curso esté a cargo, rendiciones de exposiciones de fin de trimestre y otras fechas institucionales relevantes, las cuales serán establecidas y comunicadas previamente. El criterio del uso del uniforme formal será establecido por el/la tutor/a, la Coordinador/a Pedagógica y de Bienestar Estudiantil del nivel.

El uso de cada uniforme dependerá del **horario de la semana tipo**, el cual será comunicado por los tutores y tutoras de cada nivel.

5.2. Sobre la presentación personal

Estas disposiciones no responden únicamente a una necesidad de organización visual, sino que forman parte de un proceso formativo más profundo, que promueve en los y las estudiantes el cuidado de su imagen personal, la higiene adecuada, y una presentación acorde con la búsqueda de la excelencia, el respeto propio y el entorno institucional.

En este sentido, se hace especial énfasis en:

- El **cuidado del cabello**, que debe mantenerse limpio y peinado, como muestra de responsabilidad personal, respeto hacia uno mismo y hacia los demás.
- La **limpieza del uniforme**, el cual debe presentarse sin manchas, sin roturas y en condiciones óptimas para su uso, reforzando así el valor del autocuidado y la responsabilidad en la presentación cotidiana.
- La **higiene personal general**, incluye el aseo diario, el uso adecuado de desodorante (cuando la edad lo requiera), el cuidado bucal y la presentación limpia de manos, uñas y rostro. La OMS, a través de investigaciones respaldadas por el CDC, muestra que las manos frecuentemente tocan el rostro (en promedio 23 veces por hora), por lo que el **lavado de manos y del rostro** es crucial para prevenir contagios de enfermedades respiratorias y oculares, como la conjuntivitis. (Centers for Disease Control and Prevention [CDC], 2024)

Estas pautas no solo favorecen un entorno escolar más armónico y respetuoso, sino que también refuerzan valores fundamentales como la autodisciplina, la autoestima, el respeto mutuo y el compromiso con la excelencia personal e institucional.

5.3. Uniforme de diario

Los uniformes de diario y formal se comenzarán a usar a partir de Quinto de Básica hasta Tercero de Bachillerato.

- **Niños y adolescentes**
 - Incluye camiseta polo blanca Institucional;
 - pantalón color habano,
 - medias blancas o azules. Suéter y casaca institucional.
 - Para el tema del calzado mirar el 5.8.
- **Niñas y adolescentes**
 - Camiseta polo blanca Institucional;





- falda o pantalón institucional,
- medias azules.
- Suéter y casaca institucional.
- Se permite el uso de accesorios en consonancia con el uniforme.
- Para el tema del calzado mirar el 5.8.

5.4. Uniforme Formal

- **Niños y adolescentes**
 - Camisa blanca,
 - pantalón color habano,
 - medias blancas o azules.
 - Suéter y casaca institucional.
 - Corbata institucional.
 - Para el tema del calzado mirar el 5.8.
- **Niñas y adolescentes**
 - Falda azul o pantalón institucional,
 - blusa de manga corta blanca,
 - corbatín
 - media pantalón color azul marino
 - Se permite el uso de accesorios en consonancia con el uniforme.
 - Para el tema del calzado mirar el 5.8.

Nota: Cuando los estudiantes hacen uso del uniforme formal no se permitirá el uso del hoodie de clubes o de promoción.

5.5. Uniforme de Educación Física

- **Desde Inicial 3 años a 1ro de Básica: Uniforme deportivo y mandil.**
 - Interno: Camiseta, short y medias tobilleras.
 - Externo: Casaca con capucha y pantalón.
 - Mandil: Femenino y masculino
 - Opcional: Poncho institucional.
- **Desde 2do de Básica a 4to de Básica: Uniforme deportivo.**
 - Interno: Camiseta, short y medias tobilleras.
 - Externo: Casaca con capucha y pantalón.
- **Desde 5to de Básica hasta Tercero de Bachillerato**
 - Interno: Camiseta, short y medias tobilleras.
 - Externo: Casaca con capucha y pantalón.

Nota: Para el tema del calzado mirar el 5.8.

5.6. Uniformes de selecciones deportivas, académicas o culturales

Se utilizará únicamente los días en los que se desarrollen los eventos o representaciones deportivas institucionales (competencias o representaciones externas autorizadas por la



institución) en las que se vean involucrados los estudiantes de las diferentes selecciones deportivas, académicas o culturales de la institución.

Nota: No sustituye al uniforme de diario ni al de Educación Física en días regulares.

5.7. Hoodies institucionales

Se autoriza el uso de hoodies oficiales para estudiantes de Séptimo de Básica y Tercero de Bachillerato, así como para clubes escolares, academias, grupos de la Dirección de Pastoral entre otros reconocidos por la institución, para la elaboración de estos últimos se considerará el manual de Marca Institucional emanado desde la Coordinación de Desarrollo Institucional.

En el caso particular de hoodies de promoción de Tercero Bachillerato o Séptimo de Básica pueden ser usadas diariamente a excepción de los días o eventos en que se haga uso del uniforme formal.

Estos hoodies deberán utilizarse únicamente durante días específicos según la programación del club, grupo o de la academia y actividades relacionadas a estos espacios formativos. No se permitirá el uso de hoodies no institucionales ni personalizados sin aprobación oficial.

El procedimiento de autorización, diseño y uso de hoodies será detallado en el número 9 de esta normativa.

La adquisición de los hoodies es voluntaria y no sustituye el uso del uniforme institucional.

5.8. Calzado

- Para el uniforme de educación física, se deberán usar zapatos deportivos blancos, negros o azul marino.
- Para el uniforme de diario, el calzado podrá ser zapatos de cuero negro o zapatos deportivos completamente negros, incluyendo la suela.
- Para el uniforme formal, el calzado debe ser exclusivamente de cuero negro de vestir.

5.9. Otros accesorios

Como parte del compromiso con la educación integral de los y las estudiantes, y con el objetivo de fomentar el cuidado de su imagen personal e institucional, se establecen las siguientes disposiciones respecto al uso de accesorios y presentación personal:

- **Panachó o Casaca:** Institucional de color azul marino.
- **Cintillos y lazos:** Se permite el uso de cintillos y lazos únicamente en colores institucionales (azul o negro).
- **Piercings y aretes:** Se recomienda evitar el uso de piercings y aretes largos o con puntas, especialmente aquellos que puedan representar un riesgo durante las



actividades escolares, recreativas y deportivas, esto por razones de seguridad y cuidado personal.

- **Manillas, relojes y objetos metálicos:** Se recomienda evitar el uso de manillas de cuero o metal y relojes metálicos durante las jornadas escolares, especialmente en las clases de educación física, por razones de seguridad personal y de sus compañeros.
- **Gorras:** El uso de gorras está permitido únicamente si son de **color azul** o si han sido proporcionadas por el Consejo Estudiantil o por otras instancias institucionales autorizadas.

6. Consecuencias ante el incumplimiento de la Normativa

El incumplimiento de esta normativa será tratado como Conflicto escolar según el Código de Convivencia y la Normativa legal vigente, con medidas que priorizan la orientación formativa. Las acciones institucionales serán:

- Primer llamado de atención verbal por parte del Tutor/a y recordatorio de la normativa.
- En una segunda ocasión, retiro de la prenda no autorizada y notificación escrita al representante legal. La prenda será entregada al final del día al mismo estudiante.
- En caso de reincidencias, citación formal a padres o madres de familia y establecimiento de compromisos por escrito. La prenda será devuelta en dicha reunión a los representantes.

El / La tutor/a compartirá un documento de seguimiento con la comunidad docente para el registro de los llamados de atención.

Todos los acuerdos que se deriven de estas situaciones se establecerán en función del **marco legal vigente**, en particular lo dispuesto en el **Acuerdo Ministerial 00081-A-2023**, en la **LOEI (Art. 139)** y en el **Reglamento General de la LOEI (Art. 87)**, asegurando el respeto al debido proceso.

7. Excepciones

Las excepciones serán consideradas únicamente mediante justificación escrita del representante legal por medio de correo institucional al/la tutor/a del curso. Las excepciones a la presente normativa responderán a situaciones como afecciones médicas, emergencias familiares, pérdida temporal del uniforme, condiciones climáticas excepcionales o culturales según los diferentes enfoques de la Educación en Ecuador.

8. Consideraciones finales

El uniforme escolar es un símbolo visible de pertenencia, respeto y coherencia. Su uso adecuado fortalece la cultura institucional, promueve hábitos de cuidado personal y refuerza el sentido de comunidad. Esta normativa busca acompañar el desarrollo de los y las estudiantes como personas responsables, conscientes y comprometidas con su entorno, en



consonancia con la misión educativa del Borja., por lo tanto, la normativa no es fin a sí misma, tiene una mirada educativa y formativa según un deseo de educación a la integralidad.

9. Anexos

Proceso Hoodies Séptimo de Básica

1. Este proceso se inicia una vez que esté conformado el **Comité de Grado de padres de familia** del séptimo de Básica, ya que es a través de este comité que se canalizan las decisiones relacionadas con la chompa de la promoción.
2. Una vez conformado el comité, los cuatro presidentes de grado presentarán la propuesta de diseño, que deberá ser revisada y aprobada por la **Dirección de Bienestar Estudiantil**, la presentación la podrán hacer por medio de un correo o por medio de una reunión. Cabe destacar que es necesario que previamente las directivas de cada paralelo hayan aceptado ese modelo único.
3. Es importante tener en cuenta lo siguiente:
 - El modelo de chompa debe **ser único para los cuatro paralelos** de séptimo.
 - Es necesario que se respeten los **colores institucionales** (de manera predominante el azul marino o azul noche)
 - Incluir los **logos oficiales y actualizados** de la institución
 - Llevar de manera clara el **año de la Promoción**
 - Se puede incluir el **nombre del estudiante**.
4. Una vez aprobado el diseño, se podrá avanzar con las cotizaciones y la organización correspondiente para que se pueda entregar durante los 3 primeros meses de iniciado el año lectivo.

Proceso Hoodies Tercero de Bachillerato y Clubes

1. El proceso para la elaboración y autorización de la chompa de promoción de Tercero de Bachillerato o de los Clubes deberá ser gestionado por las directivas estudiantiles de los paralelos en el caso de los cursos o por los miembros del club liderado por el docente acompañante, como parte de su ejercicio de liderazgo y corresponsabilidad institucional.
2. Cada paralelo o club, podrá diseñar y presentar una propuesta de chompa, la cual debe cumplir con los lineamientos establecidos por la institución. Estas propuestas serán recopiladas por la Coordinación correspondiente y socializadas entre las directivas generales del nivel, quienes tendrán la responsabilidad de organizar un proceso de **votación democrática** entre los diferentes modelos presentados.
3. El modelo que reciba la mayor cantidad de votos será el único autorizado como chompa oficial de la promoción. Este diseño será luego enviado a la **Dirección de Bienestar Estudiantil**, para su **revisión final y aprobación institucional**, ya sea por correo institucional o a través de una reunión formal previamente coordinada.
4. Requisitos específicos para el diseño:



- El modelo debe ser único para los paralelos de Tercero de Bachillerato o para todos los miembros del Club, una vez elegido por votación.
 - Se deben respetar los **colores institucionales**, priorizando el azul marino o azul noche.
 - El diseño debe incluir los **logotipos oficiales y actualizados** de la Unidad Educativa Particular Borja.
 - Debe contener de forma visible y clara el año de la promoción o el nombre del Club.
 - Se permite la inclusión del nombre del estudiante, si así lo aprueba la mayoría.
5. Una vez aprobado el diseño institucionalmente, las directivas podrán coordinar el proceso de **cotización, encargo y distribución**, procurando que la chompa esté disponible dentro de los **tres primeros meses del año lectivo**.
6. Este procedimiento tiene como finalidad promover la participación estudiantil responsable, el respeto por la identidad institucional y la integración del nivel en torno a una prenda representativa que refleje el espíritu de la promoción saliente.

10. Bibliografía

Centers for Disease Control and Prevention. (2024, 16 de abril). *Hábitos saludables: limpieza facial*.

Ley Orgánica de Educación Intercultural [LOEI]. (2011). *Registro Oficial Suplemento No. 417, 31 de marzo de 2011* (con reformas hasta 2021). República del Ecuador.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2023, 22 de febrero / 28 de noviembre). República del Ecuador.

